

República de Colombia
Rama Judicial



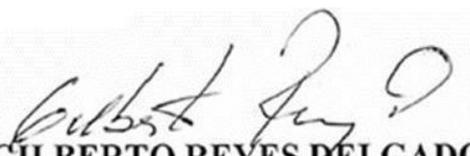
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: VERBAL No. 2018-00331
DEMANDANTE: LUIS ANTONIO ZUÑIGA
DEMANDADO: CARLOS PRIETO ARIAS Y OTROS

Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que la apoderada de la llamada en garantía LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES mediante escrito remitido vía correo electrónico, sustentó el recurso de apelación dentro del término concedido para ello, acorde con lo dispuesto por el artículo 322, numeral 3º, inciso 2º del C.G.P.

En firme este proveído, remítase el expediente al Tribunal Superior de Bogotá.- Sala Civil, a fin de que se surta el recurso de apelación concedido en audiencia de fallo del 3 de marzo de 2022. **Oficiese.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GILBERTO REYES DELGADO
JUEZ
(Firma Escaneada)

*Bogotá, D. C. La anterior
providencia se notifica por
anotación en Estado No. 035 hoy
18 de abril de 2022
La Secretaria,*
**NANCY LUCIA MORENO
HERNÁNDEZ**